

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes; 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 12.

Administración de contribuciones directas, estadística y Arcas del estado de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos constitucionales de los distritos de la provincia que no remitan á esta administración, y á la de Aranda de Duero, antes del día 20 de este mes, el repartimiento de la contribución territorial del corriente año, con los demás documentos expresados en circular inserta en el Boletín de 30 de noviembre anterior, serán apremiados á ello y pagarán además la multa señalada en el artículo 46 del Real decreto 23 de mayo de 1845.

Con este motivo se advierte á los ayuntamientos que solo el repartimiento original ha de escribirse en papel del sello 4.º poniendo una copia en el de oficio y otra en el blanco ó común según se mandó en la regla 9.ª de la circular antes citada. Burgos 5 de enero de 1853. — Eugenio María Pérez.

Otra núm. 13.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacados de la guardia civil y empleados de vigilancia pública procederán á la captura del gitano Ramon Moto, cuyas señas se expresan seguidamente, y caso de ser habido, lo remitirán con toda seguridad á disposición del Juez de primera instancia de Sahagun. Burgos 5 de enero de 1853. — Pedro Bardaji.

Señas del gitano Ramon Moto.

Edad 43 años, estatura regular, pelo entre cano, ojos azules, nariz regular, barba id., cara redonda, color bueno, un poco sordo; es tratante de caballerías y vecino de Amusguillo de Esgueva, de estado casado, y lleva en su compañía á Alejandro Moto, su sobrino, de edad de 21 años.

Otra núm. 14.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y dependientes de vigilancia pública procederán á la

detencion de Rosa Reluy, hija del criado de la posada de San Blas de la ciudad de Logroño, cuyas señas se expresan seguidamente, y caso de ser habida, la remitiran á disposición del Sr. Gobernador de dicha provincia. Burgos 5 de enero de 1853. — Pedro Bardaji.

Señas de Rosa Reluy.

Edad de 9 á 10 años, estatura corta, pelo rubio, ojos azules, nariz afilada, cara buena, color bajo.

Otra núm. 15.

En la Gaceta de Madrid del 28 de diciembre último se halla inserto el Real decreto siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO.—COMERCIO.

Imo. Sr.: Terminadas por la comisión encargada de preparar los trabajos para la ejecución de la ley de pesas y medidas, las tablas de correspondencia recíproca entre las medidas métricas, y las que actualmente están en uso en las diferentes provincias del reino; S. M. la Reyna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 19 de Julio de 1849, se ha servido disponer la publicación de las indicadas tablas en la Gaceta y Boletín oficial de este Ministerio, para los efectos correspondientes.

Lo que de Real orden digo á V. U. para su inteligencia, y á fin de que disponga lo conveniente para la remisión á las provincias del número de ejemplares que considere necesarios de las tablas mencionadas. Madrid 9 de diciembre de 1852. — Bertran de Lis. — Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

TABLAS de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente están en uso, según resulta de los trabajos ejecutados en los años 1798 á 1800 por D. Gabriel Ciscar y D. Agustín Pedrayes, y de las comparaciones hechas actualmente por la Comisión de pesas y medidas entre los tipos métricos que existen en el Conservatorio de Artes y los modelos que han remitido las provincias, todo en cumplimiento de lo que previene el art. 7.º de la citada ley.

MEDIDAS Y PESAS LEGALES DE CASTILLA.

- La vara de Burgos vale 0 metros, 853905 milonésimas de metro.
- Un metro 4 vara, 196308 milonésimas de vara, ó sea una vara, 0 pies, 7 pulgadas, 0 líneas, 803 milésimas de línea.
- La libra, 0 kilogramos, 460095 miligramos.
- Un kilogramo, 2 libras, 173474 milonésimas de libra, ó sean 2 libras, 2 onzas, 12 adarmes, 409 milésimas de adarme.
- La cántara ó arroba de vino, 46 litros, 153 mililitros.
- Un litro de vino, 1 cuartillo, 983512 milonésimas de cuartillo, ó sean 1 cuartillo, 5 copas, 934 milésimas de copa.
- La arroba de aceite, 12 litros, 365 mililitros.
- Un litro de aceite, 4 libra, 989971 milonésimas de libra, ó sea 1 libra, 3 panillas, 960 milésimas de panilla.
- La fanega de aríolos, 53 litros, 501 mililitros.
- un litro de grano, 0 cuartillos, 864349 milonésimas de cuartillo,

6 sean 5 ochavillos, 459 milésimas de ochavillo.
 La fanega superficial de 9216 varas cuadradas, llamada de marco real, 64 áreas, 59 centiáreas, 0 metros cuadrados, 56 decímetros id., 17 centímetros id.

Una vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.

MEMBRES Y PESAS REMEDIDAS DE LAS PROVINCIAS.

ALAVA.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La cantara, vale 16 litros 535 mililitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 5 copas, 822 milésimas de copa.
 La media fanega de aridos. 27 litros, 81 centilitros.
 Un litro. 6 cuartillos, 865 milésimas de cuartillo.
 La fanega de tierra de 660 estados de 49 pies cuadrados, 25 áreas, 10 centiáreas, 79 decímetros cuadrados, 56 centímetros id.
 Una área. 26 estados, 14 pies cuadrados, 958 milésimas de pie id.

ALBACETE.

La vara vale. 0 metros, 857 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 7 pulgadas, 0 líneas, 120 milésimas de línea.
 La libra. 0 kilogramos, 458 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 2 onzas, 14 adarmes, 332 milésimas de adarme.
 La media arroba para líquidos. 6 litros, 563 mililitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 314 milésimas de cuartillo.
 La media fanega de aridos. 27 litros, 81 centilitros.
 Un litro. 6 cuartillos, 865 milésimas de cuartillo.
 La fanega de tierra de 10014 varas cuadradas, 70 áreas, 05 centiáreas, 69 decímetros cuadrados, 56 centímetros id.
 Una área. 112 varas cuadradas, 0 pies id., 670 milésimas de pie id.

ALICANTE.

La vara vale 0 metros, 857 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 5 pulgadas, 5 líneas, 684 milésimas de línea.
 La libra. 0 kilogramos, 458 gramos.
 Un kilogramo. 1 libra, 14 onzas, 6 adarmes, 500 milésimas de adarme.
 La medida de libra para aceite. 0 litros, 60 centilitros.
 Un litro de aceite. Una libra, dos cuarterones, 867 milésimas de cuarterón.
 El cantar. Once litros, 55 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 314 milésimas de cuartillo.
 La fanega de aridos. 27 litros, 81 centilitros.
 Un litro. 6 cuartillos, 865 milésimas de cuartillo.
 La fanega de tierra de 10014 varas cuadradas, 70 áreas, 05 centiáreas, 69 decímetros cuadrados, 56 centímetros id.
 Una área. 112 varas cuadradas, 0 pies id., 670 milésimas de pie id.

ALMERIA.

La vara vale 0 metros, 857 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 7 pulgadas, 2 líneas, 607 milésimas de línea.
 La libra. Es la de Castilla.
 La media arroba para líquidos. 6 litros, 18 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 314 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para aridos. 27 litros, 81 centilitros.
 Un litro. 6 cuartillos, 865 milésimas de cuartillo.
 La fanega de tierra de 1600 varas cuadradas para las tierras de regadío, 18 áreas, 18 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, 56 centímetros id.
 La fanega de tierra de 9216 varas cuadradas para las tierras de secano. Véase la de Castilla.

AVILA.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media arroba vale 7 litros 96 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 010 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para aridos. 27 litros 20 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 851 milésimas de cuartillo.
 La fanega de tierra de 3623 varas cuadradas, 59 áreas, 50 centiáreas, 59 decímetros cuadrados, 66 centímetros id.
 La fanega de grano de 6099 varas cuadradas, 41 áreas, 92 centiáreas, 42 decímetros cuadrados, 59 centímetros id.
 La aranzada de vino de 6103 varas cuadradas, 44 áreas, 71 centiáreas, 91 decímetros cuadrados, 79 centímetros id.

La huera de 3200 varas cuadradas. 22 áreas, 55 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, 89 centímetros id.
 La peonada de prado de 3600 varas cuadradas. 59 áreas, 12 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, 81 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

BADAJOS.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media arroba para aceite vale 6 litros, 21 centilitros.
 Un litro. 4 cuartillos, 851 milésimas de cuartillo.
 La media arroba para los demás líquidos. 8 litros 21 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 514 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para aridos. 27 litros, 92 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 860 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de 9216 varas cuadradas. Véase Castilla.

BALEARES.—PALMA.

La media cana. 0 metros, 785 milímetros.
 Un metro. 5 palmos, 112 milésimas de palmo.
 La libra. 0 kilogramos, 407 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 5 onzas, 484 milésimas de onza.
 La medida para aceite. 16 litros 50 centilitros.
 Un litro de aceite. 2 libras, 2 onzas, 053 milésimas de onza.
 La cuarta para vino. 0 litros, 77 centilitros.
 Un litro de vino. 1 cuarta, 282 milésimas de cuarta.
 La libra para aguardiente. 0 litros, 41 centilitros.
 La media cuartera para aridos. 56 litros, 17 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuarterones, 812 milésimas de almud.
 El destre mallorquin lineal. 4 metros, 214 milímetros.
 El destre mallorquin superficial. 17 metros cuadrados, 75 decímetros id., 78 centímetros id.
 La canterada. 71 áreas, 5 centiáreas, 11 decímetros cuadrados, 81 centímetros id.
 Una aranzada de destres superficiales. 16 varas cuadradas de Burgas, 0 pies id., 565 milésimas de pie id.

BARCELONA.

La cana. 1 metro, 535 milímetros.
 Un metro. 5 palmos, 145 milésimas de palmo.
 La libra. 0 kilogramos, 407 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 6 onzas.
 La libra medicinal. 0 kilogramos, 300 gramos.
 Un kilogramo. 3 libras, 4 onzas.
 El barril. 50 litros, 55 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 034 milésimas de cuartillo.
 La media arroba para líquidos. 6 litros 15 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 885 milésimas de cuartillo.
 La media cuartera para aridos. 56 litros, 17 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuarterones, 175 milésimas de cuarterón.
 La fanega superficial de 2023 varas cuadradas, 22 áreas, 96 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, 06 centímetros id., 06 centímetros id., 22 palmos id., 788 milésimas de pie id.

BURGOS.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media arroba vale 7 litros, 05 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 270 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para aridos. 27 litros, 17 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 883 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial. Véase Castilla.

CACERES.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra vale 0 kilogramos, 456 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 3 onzas, 4 adarme, 404 milésimas de adarme.
 El medio cuartillo para vino. 1 litro, 73 centilitros.
 Un litro de vino. 2 cuartillos, 601 milésimas de cuartillo.
 El medio cuarto para aceite. 1 litro, 60 centilitros.
 Un litro de aceite. 2 panillas, 187 milésimas de panilla.
 La media fanega para aridos. 26 litros, 88 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 853 milésimas de cuartillo.
 La fanega de 24 estadales, o sea 96 varas de lado. Véase Castilla.

ORDEN DE...

Se acuerda...

CADIZ

La vara. Es la de Castilla.
La libra. Idem.
La media arroba para vino vale 7 litros, 922 mililitros.
Un litro de vino. 12 cuartillos, 620 milésimas de cuartillo.
La media arroba para aceite. 6 litros, 26 centilitros.
Un litro de aceite. 1 libra, 3 panillas, 987 milésimas de id.
La media fanega para aridos. 27 litros, 272 mililitros.
Un litro de grano. 110 cuartillos, 880 milésimas de id.
La fanega superficial. Es la de Castilla.

CANARIAS

La vara vale 0 metros, 842 milímetros.
Un metro. 1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 9 líneas, 064 milésimas de línea.
La libra. Es la de Castilla.
La arroba de líquidos de Santa Cruz de Tenerife. 8 litros, 88 centilitros.
Un litro. 0 cuartillos, 934 milésimas de cuartillo.
La arroba de líquidos de la ciudad de las Palmas. 8 litros, 87 centilitros.
Un litro. 0 cuartillos, 936 milésimas de cuartillo.
El cuartillo de la ciudad de Canarias. 0.936 litros, 936 mililitros.
Un litro. 1 cuartillo, 005 milésimas de cuartillo.
El cuartillo del aceite de Lanzarote. 2 litros, 16 centilitros.
Un litro. 0 cuartillos, 107 milésimas de cuartillo.
La media fanega de aridos de Santa Cruz de Tenerife. 31 litros, 33 centilitros.
Un litro de grano. 0 cuartillos, 766 milésimas de cuartillo.
El medio almud de la ciudad de las Palmas. 2 litros, 75 centilitros.
Un litro de grano. 0 almudes, 182 milésimas de almud.
El medio almud de la ciudad de Canarias. 2 litros, 84 centilitros.
Un litro de grano. 0 almudes, 176 milésimas de almud.
La fanega superficial de 7511.19 varas castellanas. 32 áreas, 48 centiareas, 29 decímetros cuadrados, 25 centímetros id.
Una área. 30 brazas, 486 milésimas de braza.

CASTELLON

La vara vale 0 metros, 906 milímetros.
Un metro. 1 vara, 0 pies, 3 pulgadas, 8 líneas, 824 milésimas de línea, ó bien 1 vara, 0 palmos, 4 cuartas, 600 milésimas de cuarta.
La libra. 0 kilogramos, 358 gramos.
1 kilogramo. 2 libras, 9 onzas, 2 cuartas, 0 adarmes, 343 milésimas de adarme.
El cantar para los líquidos, exceptuando el aceite. 41 litros, 27 centilitros.
Un litro. 1 cuartillo, 420 milésimas de cuartillo.
La arroba para aceite. 12 litros, 14 centilitros.
Un litro de aceite. 2 libras, 2 cuartas, 544 milésimas de cuarta.
La barchilla. 16 litros, 60 centilitros.
Un litro de grano. 0 celemines, 241 milésimas de celemin.
La fanega superficial de 200 brazas reales. 8 áreas, 31 centiareas, 9 decímetros cuadrados, 64 centímetros id.
Una área. 24 brazas reales, 065 milésimas de braza.

CIUDAD-REAL

La vara vale 0 metros, 839 milímetros.
Un metro. 1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 10 líneas, 899 milésimas de línea.
La libra. Es la de Castilla.
La media arroba para líquidos, excepto el aceite. 8 litros.
Un litro. 2 cuartillos.
La media arroba para aceite. 6 litros, 22 centilitros.
Un litro de aceite. 0 arrobas, 080 milésimas de arroba.

La media fanega para aridos. 27 litros, 29 centilitros.
Un litro de grano. 0 cuartillos, 879 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial. Véase Castilla.

CORDOBA

La vara. Es la de Castilla.
La libra. Idem.
La arroba para medir líquidos vale 16 litros, 31 centilitros.
Un litro. 1 cuartillo, 962 milésimas de cuartillo.
La media fanega para aridos. 27 litros, 60 centilitros.
Un litro de grano. 0 cuartillos, 870 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de 8760.512 varas cuadradas. 61 áreas, 21 centiareas, 22 decímetros cuadrados, 87 centímetros id.
La aranzada de 5236.1/4 varas cuadradas. 36 áreas, 72 centiareas, 73 decímetros cuadrados, 72 centímetros id.
Una área. Véase Castilla.

CORUNA

La vara. Véase Madrid.
La libra vale 0 kilogramos, 575 gramos.
Un kilogramo. 1 libra 4 onzas, 783 milésimas de onza.
El ferrado de trigo. 16 litros, 43 centilitros.
Un litro de trigo. 1 cuartillo, 486 milésimas de cuartillo.
El ferrado de mizas. 20 litros, 87 centilitros.
Un litro de maíz. 1 cuartillo, 150 milésimas de cuartillo.
La cantara de vino. 15 litros, 58 centilitros.
Un litro de vino. 2 cuartillos, 182 milésimas de cuartillo.
La cantara de aguardiente. 16 litros, 43 centilitros.
Un litro de aguardiente. 2 cuartillos, 069 milésimas de cuartillo.
La arroba de aceite. 12 litros, 13 centilitros.
Un litro de aceite. 2 cuartillos, 011 milésimas de cuartillo.
El ferrado superficial de 900 varas cuadradas. 6 áreas, 39 centiareas, 58 decímetros cuadrados, 44 centímetros id.
El ferrado superficial de 625 varas cuadradas. 4 áreas, 44 centiareas, 16 decímetros cuadrados, 56 centímetros id.
Una área. 440 varas cuadradas, 6 pies id., 443 milésimas de pie id.

CUENCA

La vara. Es la de Castilla.
La libra. Idem.
La media arroba para líquidos, vale 7 litros, 88 centilitros.
Un litro. 2 cuartillos, 030 milésimas de cuartillo.
La media fanega para aridos. 27 litros, 40 centilitros.
Un litro de grano. 0 cuartillos, 886 milésimas de cuartillo.
Para la medida superficial. Véase Castilla.
La vara. Vale 4 metros, 339 milímetros.
Un metro 3 palmos, 0 cuartos, 526 milésimas de cuarto.
La libra. 0 kilogramos, 400 gramos.
Un kilogramo. 2 libras, 6 onzas.
El mallal para vino. 15 litros, 48 centilitros.
Un litro. 1 porron, 054 milésimas de porron.
El cuartan para aridos. 18 litros, 08 centilitros.
Un litro. 0 mesurones, 552 milésimas de mesuron.
La vesana de tierra de 900 canas cuadradas. 21 áreas, 87 centiareas, 45 decímetros cuadrados, 29 centímetros id.
Una área. 41 canas cuadradas, 9 palmos id., 224 milésimas de palmo.

GRANADA

La vara. Es la de Castilla.
La libra. Idem.
La media arroba para líquidos. Véase Badajoz.
La media fanega para aridos. vale 27 litros, 55 centilitros.
Un litro. 0 cuartillos, 878 milésimas de cuartillo.
Para la medida superficial. Véase Castilla.

GUADALAJARA

La vara. Es la de Castilla.
La libra. Idem.

La media arroba para líquidos. Véase Badajoz.
 La media arroba para aceite, vale 6 litros, 53 centilitros.
 Un litro de aceite. 4 libra, 5 panillas, 874 milésimas de panilla.
 La media fanega para áridos. 27 litros, 40 centilitros.
 Un litro de grauo. 0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de 444449 varas cuadradas, 31 áreas, 83 centiareas; 49 decímetros cuadrados, 83 centímetros; 147

Una área; Véase Castilla.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES:

Comisión superior de exámenes de la provincia de Burgos.

Compliendo esta Comisión con lo prevenido en el reglamento de 18 de junio de 1830, ha acordado señalar el día 12 del próximo mes de febrero para dar principio á los exámenes de Maestras de la clase elemental y superior, y el 10 del mismo mes para los que aspiren al título de la primera clase, siempre que hubie en sido suspensos en los exámenes ordinarios, que no hubieren podido presentarse a ellos por falta de edad, salud ú otro motivo legítimo ó que se haya dispensado autorización especial para dichos ejercicios etc.

Los aspirantes á maestros presentarán en esta secretaría antes del día 7 de dicho mes:

- 1.º Solicitud en papel del sello 4.º dirigida al Presidente de la Comisión.
 - 2.º Fe.º de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.
 - 3.º Certificación del Director de la escuela normal donde hubiese estudiado, que acredite haber ganado los dos años de estudios prevenidos en el Real decreto de 30 de marzo de 1829, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.
 - 4.º Una certificación del alcalde y cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiese residido después de haber salido de la escuela normal. En el caso de no ser el aspirante procedente de dicho establecimiento; bastará esta certificación que comprenderá los dos años anteriores al examen.
 - 5.º La carta de pago de la consignación de doscientos ochenta rs. en la depositaria del Instituto de esta capital.
 - Y 6.º Cuatro muestras de escritura en letra de distinto tamaño desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.
- Las aspirantes á maestras presentarán antes del día 9 los documentos núm. 1.º, 2.º, 4.º y 5.º que se exigen á los maestros y además se de casadas si lo fueren, algunas labores de costura y bordado, y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño, en bastarda española. Burgos 4 de enero de 1853. — E. P. — Pedro de Bardaji — P. A. D. L. C. P. — Antonio Martínez Acosta. — Secretario.

Administración general de loterías de la provincia de Burgos.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el jueves 30 de diciembre de 1852.

Primer extracto.	44.
Segundo id.	73.
Tercero id.	74.
Cuarto id.	53.
Quinto id.	72.

La siguiente estracion se verificará el día 17 del actual, y para ello, se despacharán en la Administración Principal de Burgos, Pagarés de doce cuartos, dos y cuatro rs.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los jugadores de la Provincia. — Burgos 5 de Enero de 1853. — El Administrador General. — Mariano Caro.

ANUNCIOS.

En la redaccion del Boletín oficial, imprenta de Carrión, calle de la Pescadería ó Trascorrales, frente al Parador del Dorao, hay de venta un buen surtido de papel encasillado, rayado y con las cabezas impresas para hacer con la mayor brevedad y perfeccion los repartos de la contribucion territorial.

LIBRERIA, ENCUADERNACION Y DEPOSITO DE PAPEL PINTADO DE SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO, CALLE DE LA PISCADERIA, PASAGE AL HUERTO DEL REY.

En dicho establecimiento se hacen encuadernaciones de todas clases y se hallan de venta los artículos siguientes:

- Cuadros del Universo 1 tomo.
 - Memorias de Luciano Bonaparte 1 id.
 - Historia de Montemolin 1 id.
 - Espartero, su pasado, su presente y su porvenir 1 id.
 - Prontuario criminal 1 id.
 - Ensayo filosófico sobre el duelo 1 id.
 - Memorias de Ultra-tumba 2 id.
 - Historia de los Girondinos 7 id.
 - Memorias del Príncipe de la Paz 6 id.
 - Ensayo sobre la perfeccion del hombre 1 id.
 - Manual práctico de Profesores de instruccion primaria 1 id.
 - Los tres Reinos 1 id.
 - Agonia y Muerte 2 id.
 - La Esposa Caballeresca 1 id.
 - El Bachelor de Salamanca y otra infinidad de libros de todas clases.
 - Naciones de Religion 1 tomo.
 - La Muerte de Jesus, poema 1 id.
 - La Virgen de los Dolores, poema de D. Joaquin José Corvino. 1 id.
 - Semanas Santas, Devocionarios, Catecismos, Fábulas, Fleuris, Amigos de los niños, Silabarios, Métodos prácticos de D. Salomon Pampliega y además una buena coleccion de novelitas morales del Cauónigo Snick.
- Hay tambien papel de todas clases para escribir, sobres, tinta, plumas, tinteros, lacre, lapiceros, obleas, muy buenas retacas, cartetas y portamonedas ó bolsillos y un buen surtido de papel pintado para habitaciones.

El día 31 de diciembre se marchó de la posada del Curilla una pollina, de Primitivo Pardo, vecino de Villamiel de Maño, cuyas señas son las siguientes: edad de 13 á 14 años, estatura corta, pelo rata largo, en pelo.

Imprenta de CARRIEN, calle de la Pescadería.